



FIRMADO POR

JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ  
05/03/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Contratación y Patrimonio

Expediente 1047266M

El Responsable de Contratación y Patrimonio  
JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ  
05/03/2025

## **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DEL DISEÑO DE DOS HITOS IDENTIFICATIVOS DE YECLA COMO IMAGEN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.**

### **1. ORGANISMO CONVOCANTE:**

Este concurso de ideas es convocado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yecla (Murcia)

### **2. OBJETO DEL CONCURSO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

2.1. Objeto. El objeto del CONCURSO DE PROYECTOS con Intervención de Jurado, se enmarca en las acciones que permitan la selección de la mejor propuesta de diseño, para posterior instalación por el procedimiento que corresponda, de hito identificativo de Yecla que genere un punto de atracción turística de la ciudad y refuerce la imagen del municipio, con la instalación de estos elementos singulares. La instalación de los hitos identificativos tendrá al menos dos localizaciones. Una de las localizaciones deberá ser la intersección de la Calle Literato Azorín con Ctra. De Villena y Avda de la Cruz Roja. (en adelante, Rotonda del Matadero) habida cuenta que se trata de la entrada al casco urbano de Yecla desde la autovía A-33, principal entrada actual a la localidad, y la otra ubicación, será dentro del entorno urbano en un lugar a elegir por el autor, de forma justificada y que tenga gran repercusión turística, es decir que permita que los turistas/visitantes en nuestra ciudad puedan interactuar, realizar fotografías y publicarlas en redes sociales. La propuesta deberá contener un diseño con un presupuesto aproximado de la ejecución posterior del proyecto, con las dos intervenciones (la de la Rotonda del Matadero y la otra en el lugar seleccionado por el autor). La intervención deberá ser adecuada al espacio donde se ubique, teniendo en cuenta la escala y tamaño del entorno urbanístico en el que se plantee su emplazamiento. La técnica, los materiales y las medidas serán libres, pero se valorará de forma especial la adecuación de la obra al lugar asignado para su ubicación, al encontrarse los hitos identificativos en un espacio público abierto, teniendo en cuenta el jurado la relación proporcional de sus medidas con el entorno. La propuesta tendrá libertad creativa, debiendo aparecer el nombre de Yecla. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 LCSP las prestaciones objeto del presente contrato se ajustan al contenido propio de un contrato de Concurso de Proyectos, cuya naturaleza, conforme a la clasificación del artículo 183 de la LCSP, apartado 2.b) Concurso de Proyectos con premios o pagos a los participantes.

### **2.2. Régimen Jurídico del Concurso.**

El presente concurso de proyectos con intervención de Jurado tiene carácter público y anónimo y se desarrollará conforme a lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AXLZ KC2X X734 C3ET

**bases del concurso de proyectos hitos identificativos de yecla- Leader - SEFYCU 3524391**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ  
05/03/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Contratación y Patrimonio

Expediente 1047266M

Administrativas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y en normas legales y reglamentarias de aplicación.

El mismo se convoca conforme a las normas del procedimiento de Concurso de Proyectos, en los términos previstos en el art. 183 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, supuesto comprendido en su apartado 2.b), modalidad “concursos de proyectos con premios o pagos a las personas participantes”.

El concurso tendrá carácter administrativo, y se regirá por este PCAP y el PPT y en lo no regulado en ellos, se le aplicará lo dispuesto en los artículos 183 al 187 y disposiciones reguladoras de la contratación de servicios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto por el que se modifican determinados preceptos del reglamento general de la ley de contratos, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la LCSP.

### **3. OBJETIVOS DEL CONCURSO**

El objetivo principal es obtener un diseño para la posterior licitación de un contrato de suministro con un hito imagen identificativa de nuestra ciudad que constituya un polo de atracción y repercusión turística, es decir que permita que los turistas/visitantes en nuestra ciudad puedan interactuar, realizar fotografías y publicarlas en redes sociales

El planteamiento es obtener un diseño que pueda ser realizable y escalable para su instalación en dos puntos de nuestra ciudad. Uno obligatoriamente en la rotonda del Matadero, principal acceso al casco urbano al ser la entrada a la localidad desde la autovía A-33 y otro a seleccionar por el diseñador de manera motivada en su proposición en algún punto del casco urbano.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Concurso de Ideas y los anexos del mismo.

### **4. CALIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO**

#### **4.1 Calificación**

El concurso de proyectos tiene como resultado un servicio encuadrado en los contratos definidos en el artículo 17 de la LCSP:

- La codificación CPV, que corresponde al Vocabulario Común de Contratos Públicos, por el que se establece un sistema único de clasificación aplicable a la contratación pública con el fin de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AXLZ KC2X X734 C3ET

**bases del concurso de proyectos hitos identificativos de yecla- Leader - SEFYCU 3524391**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ  
05/03/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Contratación y Patrimonio

Expediente 1047266M

normalizar las referencias utilizadas por los órganos de contratación y las entidades adjudicadoras para describir el objeto de sus contratos es:

71222000-0 Servicios de arquitectura para instalaciones al aire libre

71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos

79415200-8 Servicios de consultoría y diseño

79822500-7 Servicios de diseño gráfico

79934000-0 Servicios de diseño de mobiliario

#### 4.2. Naturaleza y régimen jurídico

El concurso de proyectos objeto del presente es de los regulados en el art. 183.2. b de la LCSP relativo a “Concursos de proyectos con premios o pagos a los participantes”.

El concurso se regirá por lo dispuesto en los art 183 a 187 de la La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

#### 5. PERFIL DEL CONTRATANTE

Para asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Órgano de Contratación cuenta con Perfil del Contratante en la Plataforma de contratación del Sector Público, al que se tendrá acceso a través de las siguientes especificaciones:

- Página Web: [www.yecla.es](http://www.yecla.es)
- Página Web: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

#### 6. PUBLICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la LCSP, la licitación del concurso de proyectos y los resultados del mismo se publicarán en el perfil del contratante del órgano de contratación, los presentes pliegos y la documentación gráfica se podrán consultar y descargar en el mismo Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Yecla (Plataforma de Contratación del Estado).

#### 7. PREMIOS DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO.

7.1. El concurso que se convoca tendrá los premios siguientes :

- Primer premio: 4.500,00 € (IVA incluido) y ganador/a del concurso.
- Segundo premio: 1.000,00 € (IVA incluido) para el trabajo que el jurado estime como segundo clasificado.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AXLZ KC2X X734 C3ET

**bases del concurso de proyectos hitos identificativos de yecla- Leader - SEFYCU 3524391**



FIRMADO POR

JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ  
05/03/2025

- Tercer premio: 500,00€ (IVA incluido) para el trabajo que el jurado estime como tercer clasificado.
- Accésits: A criterio del jurado se podrán conceder accésits sin premio económico.

Para el abono de los premios el/la ganador/a deberá presentar factura al Ayuntamiento de Yecla en concepto de premio recibido, por el importe que corresponda según las cuantías detalladas anteriormente.

Los premios estarán sujetos, en su caso, a la retención correspondiente.

El concurso podrá declararse desierto en caso de que ninguno de los anteproyectos presentados resulte suficientemente satisfactorio para los objetivos del concurso.

## **8. VALOR ESTIMADO**

El valor estimado del concurso de proyectos se calculará de acuerdo con el artículo 183.4 de la LCSP, que en el caso de que éstos contemplen premios o pagos a los/las participantes, se tendrá en cuenta el importe total de los premios y pagos,

Valor estimado del concurso de proyectos: 4.958,68 €

## **9. EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Que existe crédito suficiente para los premios establecidos en el presente pliego, en el presupuesto municipal del ejercicio 2025, 6.000,00 € (IVA incluido), en la aplicación presupuestaria correspondiente (2025-432-62301 Leader 2022. Soportes publicitarios de exterior)

## **10. PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO**

### **10.1. Inscripción al concurso**

Los trabajos se presentarán sin inscripción previa.

### **10.2. Concurrencia**

Podrán contratar con la administración las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que cumpliendo todos los requisitos de capacidad previstos en los arts. 65 y siguientes de la LCSP, no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias previstas en el art 71 LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

Las personas participantes en el concurso deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales





FIRMADO POR

JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ  
05/03/2025

suficientes para la debida ejecución de un contrato de servicios de diseño de acuerdo con los CPV establecidos en el presente pliego..

En concreto para el presente concurso de proyectos los participantes, y conforme a la legislación vigente **no se requiere titulación académica o profesión habilitante alguna.**

Podrán presentarse individualmente, en equipo, o bajo la fórmula de unión temporal de profesionales. Podrán participar en el concurso uniones temporales de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que haga falta su formalización en escritura pública

Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante el Ayuntamiento de Yecla.

Las personas participantes sin nacionalidad española de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La personas restantes participantes extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga contar, previa acreditación por la misma, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el art. 68 de la LCSP o, en su caso que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

#### 10.3. Número de propuestas

Cada una de las personas físicas o jurídicas o UTEs que tomen parte en el Concurso elaborará una única propuesta. Ninguna persona interesada podrá presentarse en unión temporal si lo ha hecho individualmente, así como tampoco podrá figurar en más de una unión temporal o empresa. La vulneración de la presente cláusula dará lugar a la no admisión de todas las participaciones suscritas por el mismo. Será igualmente causa de la no admisión al concurso la presentación de un mismo equipo técnico de un mismo integrante de este equipo por varios/as concursantes

#### 10.4. Incompatibilidades

No podrán concurrir al presente concurso aquellas personas físicas o jurídicas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refieren las presentes bases, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de los/las concursantes (art. 70.1 LCSP).





FIRMADO POR

JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ  
05/03/2025

No podrá participar ningún miembro del jurado, ni tampoco ninguno de sus socios o colaboradores habituales, trabajadores/as, familiares con parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado y, en general, aquellas personas que se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, establecidas en la LCSP. Las personas integrantes del jurado no podrán establecer contacto profesional con ningún/a participante durante el periodo del concurso.

#### **10.5. Aceptación de las cláusulas del pliego**

La presentación de la propuesta presume la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, y del resto de los documentos contractuales, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de la prestación.

#### **11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Las personas físicas o jurídicas que concursen no deberán acreditar condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, únicamente deberán de acreditar su capacidad de obrar, no encontrarse en causas de incompatibilidad y no encontrarse en causas de prohibición de contratar con la administración por lo que a tal efecto deberán de presentar certificados de hallarse al corriente de las obligaciones para con la seguridad social y hacienda.

#### **12. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la selección de los trabajos premiados, el jurado, conforme a lo dispuesto en el artículo 384.3 de la LCSP, valorará las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la calidad de las mismas y sus valores técnicos, funcionales, arquitectónicos, culturales y medioambientales, con el desglose que se especifica, los cuales se encuentran directamente vinculados con el objeto del concurso:

**a) Calidad del diseño de las propuestas.**

- Interés Conceptual y Valor del diseño propuesto (tipología, ordenación de volúmenes, ocupación, y relaciones espaciales y/o volumétricas).
- Valoración de la solución compositiva y/o estética en los ámbitos discursivo y visual con la imagen turística y su conexión con algunos de los valores identificativos de nuestra ciudad relativos a la industria del mueble, el vino, lugares de interés patrimonial (culturales, arquitectónicos y naturales), etc., de su racionalidad y funcionalidad, así como la relación con el entorno y la inserción urbana.
- Claridad del diseño y calidad expositiva de la documentación presentada.
- Las propuestas deberán poseer un valor plástico y a la vez, respetar y activar de manera positiva el entorno en el que se inserta, convirtiendo el espacio en un foco de identidad propio,





FIRMADO POR

JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ  
05/03/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Contratación y Patrimonio

Expediente 1047266M

El Responsable de Contratación y Patrimonio  
JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ  
05/03/2025

reforzando su sentido cultural y promoviendo la mayor afluencia de usuarios. Se valorará especialmente la visión conceptual de las propuestas plásticas que se presenten por los licitadores.

- Técnica de diseño y materiales utilizados.
- Relación con el lugar de emplazamiento, idoneidad y proporciones para el espacio objeto del concurso.
- Capacidad del hito de interactuación e inmersión con el mismo que permita su identificación en redes sociales como imagen turística del municipio.

**b) Criterios de mantenimiento, ambientales, culturales y en relación con el entorno construido.**

- Características medioambientales de la propuesta y reducción de incidencias futuras mediante elección de materiales y soluciones constructivas sostenibles y de fácil mantenimiento.
- Minimización del coste económico del mantenimiento de la instalación del hito. Seguridad, perdurabilidad en el tiempo de los materiales y fácil mantenimiento

**c) Viabilidad Técnica y Económica de la Propuesta.**

- Descripción clara de las condiciones técnicas y la viabilidad económica de la propuesta que contendrá un panel descriptivo de la propuesta de diseño y un documento técnico que incluya una memoria descriptiva y constructiva del diseño, planos y presupuesto lo suficientemente detallados para la contratación posterior de la instalación de los dos hitos identificativos que tendrán un presupuesto total de 33.000 (IVA incluido).
- No se considerarán aquellas propuestas que no contengan el grado de definición suficiente para poder ser objeto de la licitación posterior de la ejecución e instalación de los diseños en los lugares de emplazamiento elegidos, quedando en este caso excluidos del concurso.

### **13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

#### **13.1 Presentación de Proposiciones**

Las propuestas tendrán que entregarse en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de los presentes pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La vulneración de este punto es motivo de descalificación. No se valorarán documentos o detalles no exigidos en las presentes bases. Los trabajos podrán presentarse:

- **La documentación se podrá presentar únicamente presencialmente** en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Plaza Mayor s/nº 30510 Yecla (Murcia), o por cualquiera de las formas admitidas en la Ley, **excepto por medios electrónicos** tal y como se justifica en la Disposición Adicional décimo quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- En el caso de envío por correo o mensajería se hará al Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Plaza Mayor s/nº 30510 Yecla (Murcia), siempre y cuando se haga en sobre cerrado sin referencia al lema



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AXLZ KC2X X734 C3ET

**bases del concurso de proyectos hitos identificativos de yecla- Leader - SEFYCU 3524391**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ  
05/03/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Contratación y Patrimonio

Expediente 1047266M

escogido, para que no suponga rotura del anonimato. Se admitirán las propuestas remitidas por correo o mensajería, adjuntando certificado que acredite que el envío se realiza antes del plazo establecido para la entrega. Los proyectos deben recibirse físicamente en el Ayuntamiento de Yecla (Murcia) antes de finalizar el plazo de 10 días hábiles a contar desde el Anuncio en la Plataforma de Contratación, pasado este plazo quedarán excluidos de la licitación.

Al tratarse de un concurso de proyectos con jurado, se garantizará la preservación del anonimato de las propuestas conforme a lo dispuesto en el art. 187.4 de la LCSP. A tal efecto la documentación no debe contener datos que permitan identificar al autor o autores de la propuesta. No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato de la persona/s autora/s del proyecto

#### **14. FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las propuestas a aportar por los/las concursantes, se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS Y ANÓNIMOS, en cuyo anverso figure un LEMA.

A su presentación en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Yecla (Murcia), se emitirá un justificante de entrada o recibo indicando la fecha y hora de recepción y el lema elegido por cada propuesta. Dicho lema se indicará también en cada uno de los sobres recibidos, para preservar el anonimato y permitir, con posterioridad a la selección que realice el jurado, la identificación del autor/a o autores/as de cada propuesta.

El nombre del autor/a o autores/as no podrá figurar en el exterior del embalaje, resguardos, etc., de la documentación presentada. No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato de la/s persona/s participantes. En caso de enviar la documentación por cualquier tipo de servicio de Correos o mensajería, será imprescindible aclarar con las personas responsables del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente.

Los sobres no llevarán más identificación que la denominación del lema, como se indica a continuación:

##### **SOBRE A:**

SOBRE A: Documentación Administrativa LEMA (\_\_\_\_\_\_). En caso de no resultar premiada mi propuesta deseo permanecer en el anonimato: SI / NO

##### **SOBRE B: SOBRE B:**

##### **Propuesta Técnica LEMA (\_\_\_\_\_\_).**

No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato de la persona concursante.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas conforme a la Legislación en vigor.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AXLZ KC2X X734 C3ET

**bases del concurso de proyectos hitos identificativos de yecla- Leader - SEFYCU 3524391**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ  
05/03/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Contratación y Patrimonio

Expediente 1047266M

El Responsable de Contratación y Patrimonio  
JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ  
05/03/2025

#### 14.1. Sobre A: Documentación administrativa

- A. Relación de todos los documentos enunciados numéricamente.
- B. En un único A4, un listado en el que aparezca información relativa al diseñador o diseñadores componentes del equipo, en su caso, en el que se indicará el nombre y apellidos, DNI, títulos académicos, e-mail y teléfono. De todos ellos, debe señalarse el/la profesional director/a y representante del equipo en su interlocución con la entidad convocante.
- C. Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo que se indica en el ANEXO I del presente pliego.
- D. Para personas físicas o empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador/a

#### 14.2. Sobre B: Propuesta técnica de diseño

Se presentará la documentación suficiente para definir descriptivamente la propuesta de diseño, incluyendo planos de situación general y de conjunto, diseños así como toda información que las personas concursantes consideren necesaria para la definición del proyecto.

Deberá presentarse obligatoriamente la siguiente documentación:

##### a) Panel con el diseño propuesto para las dos ubicaciones.

La propuesta se presentará en un único panel tamaño DIN A-1 montados sobre elemento ligero tipo cartón pluma y con orientación vertical. Cada panel tendrá rotulado el título general del concurso y LEMA en la esquina superior derecha.

En el panel se incluirá todos los elementos gráficos que definen la propuesta de diseño necesarios a juicio del concursante: planos generales y de detalle a escala definida y de uso común (se incluirá una escala gráfica), bocetos, infografías, perspectivas o cualquier expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas (pero no maquetas).

El contenido mínimo de los paneles desarrollará el programa de necesidades recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y contendrá, como mínimo, los aspectos necesarios que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

##### b) Memoria técnica y económica.

Se presentará un dossier en formato DIN A-4 con orientación vertical, y de libre extensión, que contenga una memoria técnica y económica del diseño presentado, justificando la idoneidad de la propuesta en relación con los Pliegos del concurso, que deberá ser suficiente para la posterior



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AXLZ KC2X X734 C3ET

**bases del concurso de proyectos hitos identificativos de yecla- Leader - SEFYCU 3524391**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ  
05/03/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Contratación y Patrimonio

Expediente 1047266M

contratación de los trabajos de ejecución del suministro e instalación de los hitos identificativos que surgirán del diseño.

**c) Un soporte digital (CD, DVD o memoria USB)**

Aquí se incluirán los paneles y la memoria anteriormente descritos, en formato pdf, la documentación técnica (planos) en formato dwg y las imágenes empleadas, en su caso, en formato jpg.

**Toda la anterior documentación técnica y los medios de soporte informáticos deberán ser igualmente anónimos, de manera que el Jurado no conozca el nombre del autor/a o autores/as. No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato de la persona/s autora/s del proyecto.**

**15. JURADO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 de la LCSP, en los concursos de proyectos, una vez finalizado el plazo de presentación de las propuestas de proyectos, se constituirá un Jurado que será el órgano responsable de valorar y clasificar las propuestas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto del concurso de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en la base 12 y conforme a la relación de premios establecida. Una vez que el Jurado hubiere adoptado una decisión, dará traslado de la misma al órgano de contratación para su aprobación y resolución del concurso.

Su actuación se ajustará al contenido del presente Pliego y, supletoriamente, a lo establecido para los órganos colegiados en los arts. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El personal integrante del Jurado deben ser personas físicas independientes de los participantes en el concurso.

Todo el personal integrante del Jurado tendrá voz y voto salvo quienes ostenten el cargo de Secretarios que únicamente tendrán voz.

El Jurado adoptará sus decisiones o dictámenes con total autonomía e independencia, sobre la base de los proyectos que le serán presentados de forma anónima, y atendiendo únicamente a los criterios indicados en las presentes Bases.

Para la válida constitución del Jurado y para el desarrollo de sus trabajos, será necesaria la presencia en todas sus sesiones de dos tercios de los integrantes.

Las decisiones se tomarán por la mayoría simple de los votos y, en caso de empate, decidirá el voto de la persona que obstante el cargo de la Presidencia. Será imprescindible la presencia de al menos las  $\frac{3}{4}$  partes de las personas integrantes del jurado para emitir el fallo.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AXLZ KC2X X734 C3ET

**bases del concurso de proyectos hitos identificativos de yecla- Leader - SEFYCU 3524391**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

JUAN CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ  
05/03/2025

El Responsable de Contratación y Patrimonio

## COMPOSICIÓN

### Presidente:

- Dña. María Remedios Lajara Domínguez, Alcaldesa Presidente, que será sustituida en caso de vacante, ausencia o enfermedad por Dña. María Isabel Pérez Millán (Concejal Delegada de Turismo)

### Vocales:

- El Arquitecto Municipal y Jefe de los Servicios Técnicos, D. Sergio Santa Marco. Suplente: El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan José García Megías.
  - El Arquitecto Municipal, D. Enrique Escoms Alonso.
- Suplente: El Ingeniero Técnico Municipal D. Diego Ortega Soriano.
- La responsable de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. María Catalina Martínez Muñoz.
- Suplente: la ADL-Turismo, Dña. Inmaculada Rubio Gil.
- El Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes. D. Pedro Camacho Rios.
- Suplente: la ADL-Turismo, Dña. Inmaculada Puche Martínez.
- El gerente de la Asociación para el desarrollo comarcal del nordeste de la Región de Murcia (Leader): D. Francisco Santa Yago.
- Suplente: Asociación para el desarrollo comarcal del nordeste de la Región de Murcia (Leader): Dña. Teresa García Soriano.

### Secretario:

- El Secretario Acctal. de la Corporación Municipal, D. Juan Antonio Díaz Martínez Suplente: El TAG Jefe Contratación D. Juan Carlos Navarro González.

El Secretario actuará sin voz, ni voto.

La composición definitiva del jurado será publicada en el apartado del presente Concurso de Proyectos en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Yecla.

Los miembros del Jurado, en quienes concurran alguna de las circunstancias señaladas en la legislación vigente sobre incompatibilidades, se abstendrán de intervenir en el concurso, arbitrándose por la Sra. Alcaldesa Presidente las medidas oportunas, tanto para designar un sustituto o requerir la designación del organismo que corresponda.

## FUNCIONES:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.





FIRMADO POR

JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ  
05/03/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Contratación y Patrimonio

Expediente 1047266M

El Responsable de Contratación y Patrimonio  
JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ  
05/03/2025

- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta y podrá deberse a: entrega de la documentación fuera de plazo; incumplimiento de alguna de las presentes Bases; insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas; quebrantamiento del anonimato o de las normas de presentación.
- El análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato en la documentación.
- La aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.
- La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado y será inapelable.
- La interpretación de las bases así como la resolución de las incidencias y, en general, el asesoramiento al organismo convocante.
- Establecer otras normas de su propio funcionamiento que no contradigan las indicadas en el presente pliego.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El Secretario del Jurado levantará acta de todas las actuaciones el mismo día de la apertura de plicas

## **16. PROCEDIMIENTO PARA LA DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO**

El Jurado se constituirá dentro de 3 días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a los efectos de proceder a la apertura del sobre B, levantándose la correspondiente acta.

El Jurado dispondrá de un plazo de 5 días naturales desde la apertura del sobre B para emitir el fallo del concurso. Para ello, llevará a cabo el procedimiento de selección con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la base 12, en función del número de concursantes y la calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. Ganará la propuesta que obtenga mayor número de votaciones a favor, en cada uno de los premios y de producirse un empate se procederá a una nueva discusión; solamente tras otra votación empatada decidirá el voto de calidad del Presidente. Ninguna persona integrante del Jurado podrá emitir un voto de abstención.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AXLZ KC2X X734 C3ET

**bases del concurso de proyectos hitos identificativos de yecla- Leader - SEFYCU 3524391**



FIRMADO POR

JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ  
05/03/2025

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se recogerá en acta igualmente el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo.

El Jurado, antes de emitir su decisión podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del concurso.

El fallo del Jurado indicará, por el lema, cual es la propuesta ganadora de cada premio. Solo se podrá conceder un primer, segundo y tercer premio, el resto de las propuestas que el jurado considere mejores, no deberán tener un orden de prelación. El Jurado emitirá, asimismo pronunciamiento sobre las propuestas que hayan sido excluidas, con el correspondiente razonamiento técnico que lo sustente.

Una vez emitido el fallo, se reunirá de nuevo el Jurado para proceder a la apertura de los sobres A, acreditativos de la identidad y documentación administrativa, de las propuestas ganadoras. Asimismo, se procederá a la apertura de los sobres "A" del resto de concursantes, a excepción de aquellos no premiados que hubieran expresado su deseo de conservar el anonimato. De todo ello se emitirá acta de la que se dará traslado al órgano de contratación y se publicará en el Perfil del Contratante.

El jurado podrá decidir a la vista de las proposiciones presentadas declarar desierto uno, varios o la totalidad de los premios.

#### **17. PROPUESTA DE RESOLUCION DEL JURADO SOBRE LOS PREMIOS**

17.1. El órgano de contratación adjudicará los premios conforme a la propuesta del Jurado, incluyendo, en su caso, las modificaciones necesarias para garantizar su viabilidad, siempre de acuerdo con las personas ganadoras del concurso. La concesión efectiva de los premios quedará condicionada a que se haya incluida la preceptiva documentación y que esta sea correcta y demuestre fehacientemente la capacidad para contratar, ausencias de prohibiciones de contratar y demás requisitos señalados en este Pliego.

17.2. Si el órgano de contratación observara defectos y omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada por alguna de las propuestas premiadas, lo comunicará a las personas interesadas por correo electrónico para que en el plazo de dos días hábiles puedan subsanar dichos defectos.

17.3. En el supuesto de que el concursante titular de las propuestas ganadoras del primer, segundo y tercer premio, no cumpla con los requisitos exigidos o no subsane los defectos, el órgano de contratación dejará sin efecto el fallo del Jurado y se reserva el derecho de declararlo desierto, previa audiencia del Jurado. En su caso, adjudicará el Concurso al siguiente concursante que haya resultado merecedor según la prevalencia del jurado, siempre que cumplan los requisitos exigidos





FIRMADO POR

JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ  
05/03/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Contratación y Patrimonio

Expediente 1047266M

en las presentes bases. Si ninguno de los premiados cumpliera con los requisitos exigidos se declarará el concurso desierto.

17.4. El órgano de contratación, sin perjuicio de lo especificado en la base 17.2 que antecede, requerirá a los concursantes propuestos como ganadores de los distintos premios para que, dentro del plazo de diez hábiles desde el siguiente a aquél en que hayan recibido el requerimiento, presenten la documentación a que se refiere la base 14.1

17.5. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el concursante ha retirado su propuesta, procediéndose de la misma manera que lo establecido en la base 17.3.

#### **18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS/LAS CONCURSANTES QUE HAYAN RESULTADO PREMIADOS.**

A) Documentación que acredite la personalidad jurídica y su capacidad de obrar:

Los licitadores que sean personas físicas, presentarán copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o el que le sustituya reglamentariamente y título. Cuando se trate de personas jurídicas: la escritura de constitución o modificación o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial y copia autenticada del DNI del firmante de la solicitud.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP. La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del RGLCAP. Se acompañará copia del C.I.F. De la empresa, caso de ser sociedad mercantil.

B) Documentos que acrediten, en su caso, la representación: para las personas jurídicas o físicas que actúen en nombre de otro, poder bastanteado por el Secretario de la Corporación.

C) Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

De conformidad con lo dispuesto en el art. 96 de la LCSP, la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se podrá acreditar mediante la presentación una Declaración responsable suscrita por la persona licitadora, y en el caso de personas jurídicas por cualquiera de sus representantes con facultades de representación, conforme al modelo que se indica en el ANEXO I.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AXLZ KC2X X734 C3ET

**bases del concurso de proyectos hitos identificativos de yecla- Leader - SEFYCU 3524391**



FIRMADO POR

JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ  
05/03/2025

## **19. ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO**

El órgano de contratación deberá adjudicar los distintos premios del concurso dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta del Jurado, salvo que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto.

El acuerdo de adjudicación deberá ser motivado y se notificará a los/las concursantes que hubieran expresado su deseo de no conservar el anonimato y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

## **20. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los/las concursantes premiados/as cederán al Ayuntamiento de Yecla los derechos de explotación, reproducción, exposición y publicación de las propuestas presentadas al concurso, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual sin límite temporal, ni medios, incluyendo, en su caso las variaciones que pudieren ser precisas en función de las necesidades y objetivos que motivaron el concurso.

Los/las autores/as conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados - autoría, originalidad del diseño y del pleno ejercicio de los derechos cedidos indicados en el presente Pliego- no pudiendo el Ayuntamiento utilizar ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, para ser empleados para otros fines que los referidos en el presente Pliego.

Todos los/las participantes en el concurso ceden al Ayuntamiento los derechos de explotación que correspondan, al objeto de publicidad de la convocatoria y sus resultados, tales como la publicación, difusión y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos participantes no premiados que lo hubieren solicitado.

Si se ejecute la obra (diseño propuesto por el ganador) por un tercero ajeno al Ayuntamiento, éste podrá ceder a favor del tercero los derechos adquiridos sobre el trabajo presentado por el concursante ganador del Concurso.

Entre los anteriores se incluyen expresamente los siguientes:

- a) El derecho a desarrollar el diseño al objeto de redactar los correspondientes pliego de prescripciones técnicas del suministro por personas ajenas a los ganadores del concurso, en caso de que no se realice el encargo del contrato de servicio al ganador del mismo.
- b) La dirección de las correspondiente ejecución del suministro que se pretende obtener (hitos identificativos de yecla), conforme a la propuesta.
- c) La utilización de la documentación presentada es, en primer lugar al objeto de su inclusión en la justificación de la Convocatoria a la que tiene previsto presentarse el Ayuntamiento de Yecla de ayudas del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios





FIRMADO POR

JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ  
05/03/2025

Públicos de entidades locales (Pirep Local) que financiada por los Fondos Next Generation EU, ha convocado el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, sin perjuicio de que en el caso de no obtener la citada subvención el Ayuntamiento de Yecla, pueda desarrollar la actuación bien por fondos propios o participando en otras convocatorias de ayudas que pudieran convocarse por diferentes administraciones o instituciones publicas o privadas.

Todo de acuerdo con la legislación sobre propiedad intelectual y a la normativa que rige la profesión de arquitecto , según titulación del ganador del concurso.

## **21. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Cualquier concursante cuyo trabajo no haya sido premiado podrá recoger sus trabajos personalmente o por un tercero debidamente autorizado, en el Servicio de Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes después desde la finalización del concurso, pasado el cual se destruirá todo el material no retirado.

## **22. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

La documentación referente al presente Pliego Administrativo, así como al Pliego Técnico y sus anexos, se publicará en el Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Yecla, alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La documentación también será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Yecla ([www.yecla.es](http://www.yecla.es)) en un apartado especial.

Todas las dudas que se planteen en relación a este concurso se formularán en el apartado de preguntas del presente concurso que se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo para plantear y resolver dudas finalizará el séptimo día de los diez días para la presentación de propuestas.

## **23.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

Los litigios derivados del concurso se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar donde la Corporación Municipal tiene su sede.

## **24. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El hecho de participar en este concurso implicará el conocimiento y aceptación de estas bases por parte de los/las concursantes.

## **25 .- DISPOSICIÓN FINAL.-**





FIRMADO POR

JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ  
05/03/2025



NIF: P3004300D

Dto. Contratación y Patrimonio

Expediente 1047266M

Los aspectos no previstos o regulados en las presentes bases, así como la interpretación de las mismas en caso de duda o de otras cuestiones suscitadas en este concurso, se resolverán exclusivamente por el Jurado, y sus acuerdos tendrán la presunción de interpretación auténtica de las presentes bases.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos adoptados por el Jurado en el ejercicio de las prerrogativas indicadas en las normas del concurso de proyectos podrán ser recurridos ante la Jurisdicción contencioso administrativa competente.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AXLZ KC2X X734 C3ET

**bases del concurso de proyectos hitos identificativos de yecla- Leader - SEFYCU 3524391**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

JUAN CARLOS NAVARRO GONZALEZ  
05/03/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Contratación y Patrimonio

Expediente 1047266M

El Responsable de Contratación y Patrimonio

#### ANEXO I:

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

Don/Doña ....., con DNI/PASAPORTE núm....., mayor de edad, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), con CIF núm....., enterado del expediente del Concurso de Proyectos a nivel de anteproyecto, mediante procedimiento de concurso de proyectos, para la “*selección de diseño de dos hitos identificativos de Yecla como imagen de promoción turística*”, DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración Pública.
- Que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en las Bases o Pliego del Concurso.
- Que no está incursa en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se compromete, en caso de resultar propuesto/a como ganador/a, a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación todos y cada uno de los extremos exigidos por la Ley, Bases y los Pliegos, con anterioridad a la adjudicación, en el plazo otorgado al efecto.
- Que autoriza el envío de comunicaciones electrónicas relativas a este procedimiento y para ello señala como correo electrónico y teléfono válidos los siguientes:

En \_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo.: \_\_\_\_\_



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AXLZ KC2X X734 C3ET

**bases del concurso de proyectos hitos identificativos de yecla- Leader - SEFYCU 3524391**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 18